

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2928/2025

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Venustiano Carranza

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

Acuerdo mediante el cual, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PARTE RECURRENTE LA REMISIÓN DEL CUMPLIMIENTO a la resolución del expediente citado al rubro, conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Emisión de la resolución. – En fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, se emitió resolución del expediente al rubro citado, mediante el cual, se ordenó al Sujeto Obligado tomar las acciones necesarias para dar cabal y total cumplimiento a la obligación de transparencia y garantizar el acceso a la Información Pública.

II.- Notificación de la resolución. - Con fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, este Instituto notificó por los medios señalados por las partes el sentido de la Resolución recaída al expediente al rubro citado.

III.- Plazo para cumplimiento de la resolución. - De conformidad con los artículos 24 fracciones II, X, XII, XV, y 244 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene que el Sujeto Obligado contó con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la resolución, por lo cual, el mismo transcurrió del diez al veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

IV. Remisión de cumplimiento. - Con fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, el Sujeto Obligado remitió a este Instituto el oficio **AVC/DGDS/DCRD/1732/2025**, mediante el cual anexó la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución al expediente al rubro citado.

En ese tenor se:

ACUERDA

PRIMERO. Agréguese al expediente los documentos recibidos para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Con la finalidad de verificar la calidad de la información recibida y pronunciarse respecto del cumplimiento de la resolución emitida dentro del presente expediente, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PARTE RECURRENTE** la documentación remitida por el Sujeto Obligado, a efecto de que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo mencionado, este Instituto procederá a emitir el Acuerdo de Cumplimiento o Incumplimiento de resolución correspondiente, en observancia de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del artículo 20 fracciones XIII, XIV, XVII y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y del artículo 35-BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria.

Ahora bien, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México señala que por economía procesal y para garantizar los principios de Máxima Publicidad, Eficacia, Anti formalidad, Gratuidad, Sencillez, Prontitud, Expedites y Libertad de Información; principios que rigen los procedimientos de Acceso a la Información, se reconoce el uso de medios digitales y la posibilidad de realizar notificaciones por medios electrónicos durante la sustanciación de los recursos de revisión y procedimientos administrativos en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Lo anterior, en observancia del acuerdo 0561/SO/27-03/2019 por medio del cual se ***"APRUEBA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"*** aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve

Por las razones anteriores, se pone a su disposición la dirección de correo

electrónico cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx,
comunicación referente al presente procedimiento.

para cualquier

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Jefa de Departamento de Cumplimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en términos del Acuerdo 0881/SO/20-03/2025 aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, el veinte de marzo de dos mil veinticinco.


REBECA NAVA PACHECO

JEFA DE DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO

*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 9°, 14, 16, fracciones IV y VI, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio; así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos, o de manera personal y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interponen los recursos de revisión, de revocación, recusación o denuncias para que rindan su respectivo informe de ley, órganos internos de control de los sujetos obligados, en caso de que se dé vista por infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos personales como son: nombre, domicilio y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación o Denuncias. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **Licenciada Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica del Instituto**, con fundamento en los artículos 15, fracciones XIV, XV, XXX, y XLI y 20, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, CP. 03020 Alcaldía Benito Juárez. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a los teléfonos: (55) 5636-2120 y (55) 5639-2061; correo electrónico: datos_personales@infocdmx.org.mx o la dirección electrónica www.infocdmx.org.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GREGORIO BAEZ PÉREZ
SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025
AVC/DGDS/DCRD/ 1732 /2025

Por medio del presente y en contestación a la resolución del Recurso de Revisión registrado con la clave **INFOCDMX/RR.IP.2928/2025**, interpuesta en contra de la respuesta recibida a su solicitud con folio número **092075225001333**, por parte de este sujeto obligado, en el que el acto que se recurre es:

Los nombres y cargos de los servidores públicos responsable de cada uno de los eventos del día de la independencia que organizó la Alcaldía en los años 2022, 2023 y 2024.

Es menester informar que derivado de la búsqueda exhaustiva realiza para atender la solicitud de información que nos ocupa, el manual administrativo de la Alcaldía Venustiano Carranza establece que las funciones del puesto de:

La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación es la responsable de:

- Supervisar la realización de exposiciones, festivales y eventos culturales, promovidos por la Alcaldía, en coordinación con diversas autoridades, locales, estatales y federales en las conmemoraciones históricas tradicionales y cívicas nacionales, que enriquecen la vida cultural de los habitantes de la Alcaldía.

Así mismo dice:

La Jefatura de Unidad Departamental de Recreación y Promoción Cultural:

- Realiza la programación de las ceremonias cívicas y efectuar la convocatoria correspondiente, para asegurar la participación de las unidades administrativas que integran el órgano político administrativo, así como de entidades, dependencias o instancias públicas de los tres ordenes de gobierno, privadas y sociales.
- Gestionar los apoyos necesarios para garantizar la participación de las unidades administrativas que integran el órgano político administrativo en coordinación con sistemas escolares y dependencias que cuentan con grupos de escolta y banda de guerra a fin de dar mayor realce a los eventos.
- Solicitar los recursos materiales necesarios para los eventos cívicos.

Fernando Iglesias Calderón esquina Luis de la Rosa, Col. Jardín
Balbuena Venustiano Carranza, CDMX, 15900
Teléfono: 5559198756



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Por lo antes mencionado me permito ratificar y complementar la respuesta brindada con anterioridad en la cual se estableció que los servidores públicos responsables de cada uno de los eventos del día de la independencia que organizó la Alcaldía en los años 2022, 2023 y 2024 son los siguientes:

- Año 2022, C. Sergio Vicario García, Subdirector de Fomento Cultural y Recreación; Ricardo González Jiménez Jefe de Unidad Departamental de Recreación y Promoción Cultural.
- Año 2023, Ricardo González Jiménez, Subdirector de Fomento Cultural y Recreación; Edda Rosario Rodríguez Ruiz, Jefe de Unidad Departamental de Recreación y Promoción Cultural.
- Año 2024, Edda Rosario Rodríguez Ruiz, Subdirectora de Fomento Cultural y Recreación; Leonardo Ruiz Caballero, Jefe de Unidad Departamental de Recreación y Promoción Cultural.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

D. MANUEL VARGAS CARDONE
DIRECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
dirculturalrecreaciondeporte@v.carranza.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p Lic. María Del Carmen Zaragoza González, Directora General de Desarrollo Social.
Registro: 5304 cons: 1574
DMVC/MMVL

Fernando Iglesias Calderón esquina Luis de la Rosa, Col. Jardín
Balbuena Venustiano Carranza, CDMX, 15900
Teléfono: 5559198756



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN